



ACUMULA CAUSA

LOTA, 03 de Octubre de 2019.-

DECRETO N° 1750.-

Vistos:

✓ a) Decreto Alcaldicio N° 2274 de fecha 10.12.2018, que ordena Investigación Sumaria por irregularidades de pago de diferencia de subsidio de agua potable, de acuerdo a correo electrónico de fecha 03.12.2018, de Sra. Margot Arratia, Jefe Departamento Social;

✓ b) Decreto Alcaldicio N° 08 de fecha 02.01.2019, que ordena Investigación Sumaria para determinar responsabilidad administrativa, por irregularidades en la asignación de los Subsidios de Agua Potable, en que el municipio debió pagar diferencia por \$ 1.130.971, lo que ha generado un daño patrimonial, no considerado en el presupuesto municipal, según Ord. N° 324 de fecha 10.12.2018, de Directora de Control Sra. Rosa Valenzuela;

✓ c) Decreto Alcaldicio N° 295, de fecha 20.02.2019, que ordena Investigación Sumaria, para determinar responsabilidad administrativa, por sobrecupo generado en el mes de Septiembre, correspondiente a la oficina de Subsidios de Agua Potable, de acuerdo a lo señalado en Ord. N° 334, de Directora de DIDECO, Sra. Fabiola Andaur Letelier;

✓ d) Decreto Alcaldicio N° 1310 de fecha 31/07/2019 que acumula las causas señaladas en letras b) y c) de los vistos;

e) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883;

f) Resolución N° 520 de fecha 15.11.96 de la Contraloría General de la República que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992;

g) D.F.L. N° 1 de 2006, del Min. Int., publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

Considerando:

1.- Los Decretos N° 2274 de 10/12/2018; N° 08 de 02/01/2019; N° 295 de 20/02/2019 que ordenan investigación sumarias para determinar responsabilidad administrativa en la irregularidad por **"sobrecupo generado en Subsidios de Agua Potable"**.

2.- El Decreto N° 1310 de 31.07.2019, que acumula las causas de investigaciones ordenadas mediante los Decretos Municipales N° 8 de 02.01.2019 y N° 295 de 21.02.2019.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Acumúlese la causa indicada en letra a) de los "Vistos", con las causas acumuladas en decreto citado en letra d) de los Vistos, por tener relación los hechos investigados.-

2.- Designase Investigador a doña **NANCY JOFRÉ** Profesional, a Contrata, Abogado, Asesoría Jurídica, Grado 9° E.M.R.

HIDALGO, C.I. N° ^{DATOS SENCIBLES}

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL

JFRB/JAUS/amp.-

Distribución:

- La Indica.-
- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Carpeta.-
- Archivo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V° B°
CONTROL

ROSA VALENZUELA LOPEZ

PIOS 730 27
PIOS 730 01
PIOS 730 85